

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

ÍNDICE

Mensaje de Dirección

I MASATS S.A. y su código ético y de conducta

II Objeto y finalidad del código: ¿Qué pretendemos?

III Ámbito de aplicación del código y su obligatoriedad: ¿Quién debe cumplir este Código y cuándo?

IV Principios y valores de la compañía: ¿qué nos representa y debemos difundir?

V Normas de conducta de la compañía: ¿cómo debemos actuar en el desempeño de nuestro trabajo?

VI Seguimiento del cumplimiento del código: ¿quién supervisa su cumplimiento?

VII Canal de denuncias: ¿cómo podéis avisarnos sobre el incumplimiento de una norma o la contravención de alguno de nuestros valores?

VIII Régimen sancionador: ¿qué puede ocurrir en caso de no respetar el contenido de este código?

IX Comunicación del código

X Compromiso y aceptación de sus destinatarios

XI Actualización, aprobación y entrada en vigor

MENSAJE DE LA DIRECCIÓN

MASATS S.A. es una empresa que desde los inicios de su actividad en el año 1967 siempre ha apostado por el desarrollo y la innovación en la actividad del transporte de viajeros. Tanto desde un inicio con la propia actividad del traslado de viajeros como, más adelante, al ampliar nuestro abanico de actividades, con el desarrollo de sistemas de accesibilidad para el transporte público.

Ciertamente el desarrollo de nuestra actividad siempre ha venido guiado por la cultura de la relación con las personas y el trabajo en equipo, buscando siempre el que ha sido nuestro objetivo principal: trabajar por hacer más fácil el día a día de las personas creando para ello productos que mejoren su calidad de vida a través de una mejor movilidad.

Quiero también trasladaros que el valor más importante de MASATS S.A. son las personas, aquellas que crean juntas un proyecto de futuro común, compartiéndolo y comprometiéndose con el mismo. Un equipo de trabajo con el que es esencial compartir unos mismos valores, principios y normas de conducta, de modo que todos sus integrantes se vean guiados por un mismo proceder y manera de actuar.

Es por ello que la manera de trabajar en MASATS debe regirse siempre por unos criterios que no sólo permitan mantener estándares de excelencia en los procesos de consecución de los objetivos de la compañía, sino también en los mecanismos de gobierno y de gestión de que disponga para lograrlos.

Haciéndose por ello necesario el presente Código Ético y de Conducta pues con él se pretende garantizar que la compañía sea gobernada y gestionada de forma transparente, eficiente, honrada y respetando siempre la legalidad, la ética y el buen hacer en el desarrollo de sus funciones de acuerdo con las finalidades para las que fue fundada y los valores que representa.

Estoy convencido de que con vuestra colaboración podremos seguir desarrollando la actividad de MASATS S.A. bajo esos pilares y fundamentos de actuación, por lo que os agradezco en nombre de la compañía que os suméis a nosotros con ese espíritu y manera de trabajar mediante la aceptación del presente Código Ético y de Conducta.



Sr. Ignacio Elburgo

Dirección General



I. MASATS S.A. Y SU CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Este Código Ético y de Conducta (en adelante el Código) de MASATS S.A. (en adelante MASATS) constituye la norma de más alto nivel de la compañía que debe ser observada por ésta y por todos sus integrantes y terceros con los que se relacione en el desarrollo de sus actividades.

El mismo conforma el compendio de valores, principios y normas de conducta que deben ser observados siempre por los órganos de gobierno, empleados y terceros que se relacionen con MASATS.

Éste refuerza la evidencia del compromiso de la compañía por desarrollar su actividad y apostar por su crecimiento desde el más absoluto respeto a las normas, a la ética y a la transparencia, apostando por la cultura de cumplimiento normativo en sus estructuras, así como por la tolerancia cero frente a las conductas ilícitas o contrarias a sus valores.

II. OBJETO Y FINALIDAD DEL CÓDIGO: ¿Qué pretendemos?

El objeto de este Código es fijar los valores, principios de actuación y normas de conducta generales que deberán ser seguidos por todos los destinatarios del mismo.

Su finalidad es lograr que la consecución de los objetivos de MASATS, así como el desarrollo de su actividad, se vean siempre guiados por los valores, principios éticos y normas de conducta que aquí se recogen, fijándose para ello pautas de actuación que deberán ser seguidas por sus destinatarios, así como también aquellas que deberán ser evitadas.

Se pretende con el mismo orientar la conducta y el correcto proceder de quienes deben tomar decisiones en nombre de la compañía, de quienes pueden representarla, supervisar las decisiones tomadas o bien desarrollarlas.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO Y SU OBLIGATORIEDAD: ¿Quién debe cumplir este Código y cuándo?

Ámbito de aplicación subjetivo:

Este Código resulta de aplicación a MASATS, al personal laboral, representantes y miembros de órganos consultivos, accionistas, personal directivo y de gobierno de MASATS, así como a otras sociedades en las que pueda participar la compañía bajo cualquier título. Todos ellos cuando se relacionen o representen a la compañía en cualquier actividad.

Asimismo, el órgano de gobierno, así como los miembros del personal directivo deberán, además, mostrar liderazgo y compromiso con su respeto y difusión, siendo referentes de su estricto cumplimiento frente a todos los miembros de la compañía.

Esta afectación tendrá lugar con independencia del cargo o de la posición que ocupe la persona en cuestión, así como de la posición geográfica donde actúe. Todos ellos, por tanto, deben conocer y respetar las disposiciones del Código y deben promover su contenido mediante sus funciones profesionales o representativas cuando sea el caso.

Los efectos de este Código también se extenderán a cualquier tercero que mantenga relaciones comerciales o profesionales con la compañía y en todo lo que les resulte de aplicación como son, por ejemplo, proveedores/as, clientes/as u otros. Así, MASATS promoverá entre sus proveedores y colaboradores la adopción de conductas afines a las que se recogen en este Código. Cuando así se considere conveniente, MASATS solicitará a sus proveedores, colaboradores o contrapartes formalizar el compromiso con este Código o bien con las pautas de actuación que puedan determinarse.

Ámbito de aplicación objetivo:

Su ámbito objetivo se extenderá a todas las actividades desarrolladas por MASATS y en cualquier ámbito geográfico tanto local, como nacional o internacional. Asimismo, todas aquellas políticas, protocolos o normas que puedan ser dictados por MASATS observarán siempre el respeto a lo dispuesto en este Código.

Obligatoriedad:

El cumplimiento de este Código resulta obligatorio para MASATS y para todos sus destinatarios, así como también cualquiera de las normas que deriven del mismo, por lo que su inobservancia podrá ser sometida al correspondiente régimen sancionador legalmente establecido en cada momento o bien normas contractuales cuando éstas resulten de aplicación.

IV: PRINCIPIOS Y VALORES DE LA COMPAÑÍA: ¿Qué nos representa y debemos difundir?

El desarrollo de las actividades de MASATS, así como su gestión y gobierno, se ven representados por principios y prácticas que respetan la imagen y los valores que encarna la compañía. Esta visión es la que debe ser también transmitida por MASATS y todos sus integrantes en el desempeño de su labor profesional.

En consecuencia, la gestión y el gobierno de MASATS, así como el desarrollo de su actividad, se ajustarán a los siguientes principios y valores que tanto MASATS como sus integrantes deben observar siempre en el desarrollo de su trabajo:

Integridad y honestidad: todos los integrantes de MASATS desarrollarán su actividad observando estándares éticos, una actitud honrada, de buena fe, honesta y velando por el cumplimiento de aquellas normas legales o bien internas que les afecten en cada momento.

Compromiso social y mejora de la calidad de vida de las personas: uno de los objetivos principales de MASATS es mejorar la calidad de vida de las personas a través del desarrollo de transportes públicos más accesibles y que faciliten la movilidad de los viajeros. Ello constituye su compromiso social con el que se compromete a seguir trabajando en su día a día.

Las personas y su responsabilidad: todos los integrantes de MASATS deben ser responsables de sus concretas actuaciones en el desarrollo de sus funciones profesionales o laborales, asumiendo con ello el compromiso de respetar este Código en todos sus trabajos y apostando por la inversión propia en el cumplimiento ético y normativo que redundará en beneficio de toda la compañía.

Seguridad y fiabilidad: MASATS trabajará siempre con materiales y componentes de calidad en el desarrollo de sus productos garantizando, así, la seguridad y fiabilidad de los mismos.

Medio ambiente y sostenibilidad: resulta necesario apostar por el desarrollo de una actividad segura y respetuosa con el medio ambiente, de modo que se proteja al mismo y no se le cause ningún daño. Será prioritario para MASATS el desarrollo de prácticas empresariales respetuosas con el medio ambiente y así serán tenidas en cuenta en la toma de decisiones de la compañía optando también por la aplicación de criterios de sostenibilidad medioambiental, económica y social.

Innovación: el desarrollo del estado actual de la ciencia y de productos nuevos con los que seguir mejorando la calidad de vida de las personas viajeras formará parte también de los valores que serán tenidos en cuenta por MASATS en el desarrollo de su actividad.

Responsabilidad social corporativa: la compañía observará una política de responsabilidad social corporativa que vele porque su actividad tenga un impacto positivo en todas aquellas terceras partes que se relacionen con ella, aplicando, así, criterios de responsabilidad en el ámbito laboral, financiero y de cumplimiento. Procurará también participar en proyectos de ayuda o voluntariado con los que mejorar también la vida de las personas en cualquier ámbito.

Transparencia: la empresa dirigirá su actividad apostando por la transmisión de valores como la confianza, el acceso a información y la colaboración mutua con otras entidades. Se trabajará de forma cooperativa y compartiendo los datos que puedan resultar necesarios sobre sus fines, planes y actividades desarrolladas. De forma que cualquier tercero interesado pueda conocer bien y de forma fácil a MASATS como empresa.

V. NORMAS DE CONDUCTA DE LA COMPAÑÍA: ¿Cómo debemos actuar en el desempeño de nuestro trabajo?

Normas de conducta generales dirigidas a MASATS y a todos los integrantes de la compañía

Con carácter general todos los integrantes de MASATS, en el desarrollo de sus actividades laborales o profesionales en ésta, deben cumplir con las normas e instrucciones que les resulten de aplicación y que sean establecidas por las leyes o la dirección de la compañía. Ello siempre observando buena fe y colaboración con MASATS. Deben prestar atención y cumplir las instrucciones que les vengán dadas por la compañía debiendo, al propio tiempo, incumplir órdenes que les puedan ser dadas por superiores jerárquicos y que sean manifiestamente contrarias a las normas, principios y/o valores de MASATS. MASATS deberá también observar e impulsar el respeto de estas normas.

Para ello se facilitan aquí normas de conducta con las que se pretende orientar a los integrantes de MASATS en el desarrollo de su actividad profesional, sin que las mismas supongan las únicas situaciones o escenarios en los que podrán encontrarse; así como también los compromisos que asume MASATS para su impulso:

1. Buen gobierno y Dirección diligente

MASATS impulsará la aplicación de normas, principios y procedimientos en sus estructuras que permitan regir los procesos de toma de decisiones de forma justa, eficaz y ética por sus órganos de gobierno. Serán éstos los principales responsables de impulsar el respeto a las normas en el desarrollo de su actividad, por lo que es imprescindible que la inicial toma de decisiones sea ya realizada contemplando esos valores. El gobierno y dirección de MASATS asumirán una posición de liderazgo en el respeto de este Código desde sus posiciones.

2. Derechos humanos

MASATS respetará en todas sus actuaciones, como valor fundamental de su actuación y en base al respeto a la persona, su dignidad y a los derechos inviolables que le son inherentes, los derechos humanos y principios regulados por la Declaración Universal de Derechos Humanos y de otras normas que se deriven, especialmente el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de 1966, el Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de 1950, la Declaración Tripartita de Principios de Empresas Multinacionales y la Política Social de la Organización Internacional del Trabajo.

MASATS manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio.

3. Lucha contra la corrupción (regalos y atenciones; conflictos de interés)

MASATS no tolera ningún acto de corrupción en ninguna de sus modalidades, por lo que se prohíbe a los destinatarios de este Código:

- Realizar cualquier acto que pueda constituir la comisión de un delito de corrupción, en atención a la legislación aplicable en cada país.
- Ofrecer o recibir cualquier clase de obsequio o ventaja de o a toda persona física o jurídica, perteneciente al sector público o privado, nacional e internacional, y/o realizar cualquier acto que tenga por objeto comprometer la objetividad y transparencia de cualquier toma de decisiones, pueda o no beneficiar directa o indirectamente a MASATS o a los destinatarios de este Código, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía y que, en ningún caso, podrán superar los 50 euros de valor. Estas atenciones de cortesía en ningún caso serán entregadas o recibidas en los domicilios particulares de los destinatarios.

Asimismo, los destinatarios de este Código deben evitar cualquier situación en que sus intereses personales o de personas vinculadas puedan entrar en colisión con los intereses de MASATS. En caso de que las personas se encuentren en una situación o sospecha de conflicto de interés, deberán comunicarla al Comité de Buenas Prácticas para que sea correctamente gestionada a través del procedimiento de gestión de los conflictos de interés.

4. Donaciones y patrocinios:

MASATS podrá realizar donaciones y patrocinios siempre que estos estén sujetos a un fin concreto, estén documentados y cuenten con la autorización del Comité de Buenas Prácticas, de manera que sean actuaciones transparentes, objetivas y revisables. En su caso, se solicitará a la entidad beneficiaria una memoria o justificación del fin dado al bien recibido.

5. Ofrecimiento y contratación de servicios:

Cuando el personal de MASATS de a conocer u ofrezca sus servicios o productos lo hará siempre de manera transparente, fidedigna y veraz. En ningún caso podrá facilitarse a terceros información relativa a nuestros productos que no se corresponda con la realidad de sus características.

Asimismo, cuando proceda a suscribir relaciones contractuales con terceros lo harán siempre por los cauces legalmente establecidos y cumpliendo MASATS con todos los compromisos asumidos como parte obligada a prestar el servicio.

6. Gestión y seguridad de los empleados:

Como ya se apunta al inicio de este Código, para MASATS las personas son la prioridad en el desarrollo de su actividad. Es por ello que la compañía velará siempre por el respeto y la aplicación de las normas de protección de sus empleados, tales como las normas de seguridad laboral para proteger su salud e integridad física, de calidad para mejorar sus procesos y medio ambiente. Todo ello con el objetivo de minimizar la asunción de riesgos en el desempeño de su trabajo.

Al propio tiempo, todos los empleados de MASATS se encuentran obligados a desarrollar su trabajo de forma ordenada y segura, cumpliendo y respetando en todo momento las instrucciones y normas de seguridad que les sean indicadas.

7. Condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales

Las condiciones de trabajo serán seguras para la salud de los empleados de MASATS. Asimismo, cuando ello resulte necesario, MASATS velará porque sus proveedores apliquen normativas de salud y seguridad en el trabajo de forma coordinada.

MASATS promoverá la toma de las medidas preventivas necesarias para vigilar la seguridad de su s empleados y los dotará de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable. De esta manera, MASATS se compromete a crear y mantener un entorno laboral seguro, y a poner los medios necesarios para proteger los propios recursos humanos, minimizando los riesgos laborales.

Es obligatorio que los empleados conozcan y asuman los procedimientos establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de MASATS. Asimismo, la participación de los trabajadores será promovida por la Dirección en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo, a través de sus representantes.

MASATS respetará los derechos de huelga, sindicación, asociación y negociación colectiva, reconocidos internacionalmente. En este sentido, colaborará con los medios necesarios para que los empleados puedan ejercer este derecho y promoverá el diálogo abierto, transparente y constructivo para garantizar la estabilidad laboral.

En el desempeño del trabajo en MASATS se prohíbe el desarrollo de funciones bajo los efectos drogas o sustancias tóxicas, psicotrópicas o estupefaciente, como así también de bebidas alcohólicas.

8. Igualdad y no discriminación

La empresa garantizará la igualdad de trato a todo el personal y a todos sus colaboradores evitando toda discriminación por razón de nacimiento, ideología, origen racial o etnia, sexo, orientación o identidad sexual o de género, edad, religión o creencias, social, enfermedad o discapacidad, estado civil o cualquier otro motivo que pueda ser causa de discriminación. Así, los destinatarios de este Código deberán desarrollar sus actividades en MASATS observando siempre la no discriminación de ningún tipo a cualquier persona.

Asimismo, MASATS no tolera el acoso laboral en ninguna de sus modalidades por lo que los actos constitutivos de ello están también prohibidos.

9. Relación con los empleados

La empresa garantiza la igualdad de oportunidades entre sus empleados y grupos de interés.

La igualdad de oportunidades se aplica tanto al acceso a puestos de trabajo y a promociones internas como al desarrollo personal y profesional de sus empleados y candidatos. MASATS promoverá las políticas de conciliación que facilitan el necesario equilibrio entre la vida personal y familiar de las personas y su vida profesional.

La relación entre los destinatarios de este Código debe ir presidida por el respeto mutuo, integridad, transparencia, y confianza, así como por conductas que garanticen la dignidad personal de todas ellas.

Estos, además, deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que integran MASATS los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de MASATS.

a. Selección y promoción

La selección y promoción de los empleados se fundamenta en las competencias y en el desempeño de las funciones profesionales así como en la integridad de su trayectoria profesional. Las competencias, méritos, el desempeño de las funciones así como la integridad profesional de los candidatos o empleados para su selección y promoción deben ser acreditados y justificados. Para ello MASATS comunicará adecuadamente cuáles son las expectativas de cada empleado, así como las valoraciones del desempeño de su trabajo.

b. Formación

Todas las personas empleadas de MASATS deben realizar los cursos de formación de carácter obligatorio y que MASATS pone a su disposición, en materia de legislación y normativa interna que les sea aplicable, en atención a las funciones y actividades que desempeñan dentro de MASATS. El Equipo Directivo y los mandos intermedios deberán asegurar que sus colaboradores poseen el grado de conocimiento necesario sobre las normas que les afectan en el desarrollo de su trabajo.

MASATS promoverá una relación con sus empleados constante, fácil, accesible y homogénea, de manera que la comunicación entre los empleados y la dirección sea siempre cómoda y fluida, promoviendo, así, el buen ambiente de trabajo, la mejora de procesos o la resolución diligente de conflictos.

10. Relación con clientes

MASATS se centra en idear, diseñar y prestar a nuestras/os clientas/es sistemas de acceso y servicios asociados de la máxima calidad, que les aporten un valor diferencial respecto al resto de las ofertas del mercado. Por ello impulsa el compromiso con la calidad estableciendo los recursos y las medidas necesarias para asegurar la máxima calidad en la prestación de sus servicios.

Los destinatarios de este Código deben comprometerse a tratar a las/los clientas/es de manera justa, proporcionándoles información rigurosa y buscando siempre la excelencia en la venta de sistemas y en la prestación de servicios.

En las relaciones con los clientes deben aplicarse en todo caso las normas de transparencia, información y protección, así como los derechos reconocidos a los clientes por la legislación sobre protección de datos de carácter personal, servicios de la sociedad de la información y demás disposiciones aplicables.

11. Relación con proveedores

Selección

Los procesos de selección de proveedoras/es deben cumplir los principios de equidad, objetividad y transparencia. Todos los empleados que participen en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes y alineados con los principios y valores de este Código. La selección se basará principalmente en criterios de calidad, coste y cumplimiento de plazos. Las personas responsables de su elección deben evitar, en la selección de proveedores, la colisión de sus intereses personales con los intereses de MASATS. En caso de que se produzca dicha colisión se deberá comunicar al Comité de

Buenas Prácticas para que se pronuncie al respecto aplicando el debido proceso de gestión de conflicto de intereses.

Contratación

En la contratación de proveedoras/es se deberán incluir, en su caso, en todos los contratos cláusulas de buenas prácticas y, según la naturaleza de la prestación del servicio se deberán incluir, entre otras, cláusulas ambientales, de prevención de riesgos determinados, seguridad de la información y sociales. Se dará preferencia a la contratación de proveedores locales a fin de aumentar la sostenibilidad de nuestra cadena de producción.

Asimismo, se respetarán las condiciones contractuales pactadas por las partes y se observará buena fe en su ejecución.

MASATS promoverá y difundirá el respeto de este Código entre sus proveedores y colaboradores.

12. Relación con las administraciones públicas

En sus relaciones con las administraciones públicas, ya sean nacionales o internacionales, MASATS observa los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a terceros cuando la misma se base en cualquier acto contrario a la legislación aplicable.

Las relaciones que deban mantenerse con funcionarios públicos o representantes de la autoridad serán siempre desarrolladas con arreglo a los procesos normativamente impuestos y rechazando cualquier posible acto de corrupción.

En todo caso está prohibida la realización o aceptación de regalos o atenciones de cualquier clase a miembros de la administración pública, autoridades, organismos reguladores o de vigilancia y del poder judicial.

Se colaborará, asimismo, con las autoridades públicas llevando a cabo en todo momento un escrupuloso cumplimiento de sus resoluciones cuando así sean notificadas a MASATS con carácter firme.

13. Contratación pública

En todos aquellos procesos de contratación pública en los que pueda participar MASATS observará las más diligentes normas de actuación en todas sus fases. Esto es, los empleados responsables, en la preparación de ofertas a ser presentadas tanto en actos de adjudicación realizados mediante procedimientos de contratación o bien a través de adjudicación directa, como en el desarrollo del contrato y su ejecución y en la prestación del servicio observarán los procesos debidos. En este tipo de procesos deben ser especialmente diligentes en el control de la posible existencia de conflictos de interés y de las normas anticorrupción de la compañía.

14. Subvenciones

Cuando MASATS participe en un proceso de subvención será impecable en todas las fases en las que pueda intervenir para solicitar y obtener este tipo de financiación. Los empleados responsables observarán la máxima diligencia en el momento de atender las convocatorias que puedan ser publicadas, aportando siempre información justificativa de la petición que sea fidedigna y refleje la realidad de la compañía. Asimismo, en el proceso de justificación del destino de la subvención serán siempre transparentes y aportarán los datos necesarios que reflejen esa realidad.

15. Relación con la competencia

Los empleados de MASATS respetarán los principios y las reglas de la competencia leal y no deberán violar las correspondientes leyes de defensa de la competencia.

No se considerarán por tanto éticos, y están prohibidos, el acceso no autorizado a información confidencial de otras empresas, el espionaje industrial, la revelación de secretos empresariales, el uso de información privilegiada propia o externa para cualquier tipo de transacción o negocio, prácticas colusorias, la publicidad falsa, las estafas, fraudes y engaños de cualquier tipo, la difusión de rumores falsos sobre productos, servicios, condiciones del mercado, las maniobras para alterar el precio de productos de terceros o para alterar la cotización o el valor de una empresa, la manipulación de concursos públicos, falsificación de medios de pago o las maniobras para llevar a cualquiera de las empresas de MASATS a una situación de insolvencia tendente a defraudar a los acreedores de las mismas.

16. Propiedad intelectual e industrial

La propiedad intelectual e industrial creada por las/los empleadas/os de MASATS en el desarrollo de normales actividades en la compañía será propiedad de la empresa.

Todos los empleados deben esforzarse en proteger las patentes, las marcas comerciales, los derechos de autor, los secretos comerciales y el resto de la información sujeta a un derecho de propiedad intelectual e industrial de MASATS. Asimismo, es también obligatorio respetar los legítimos derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.

17. Medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos

El medioambiente es un bien indispensable que MASATS se compromete a proteger como elemento básico de un desarrollo sostenible.

Los destinatarios de este Código tienen que comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando la legalidad vigente en esta materia y adoptando procedimientos para minimizar el impacto medioambiental de sus actividades.

Todos los integrantes de MASATS deben proteger los activos de la compañía, garantizando un uso eficiente y apropiado de los mismos, y preservándolos de usos inadecuados. En todo caso, dichos activos sólo podrán ser usados en beneficio de MASATS.

18. Dispositivos informáticos

El uso de los sistemas de información y comunicaciones, en cualquier soporte o dispositivo, debe ser profesional, reservándose la compañía el derecho de monitorizar los mismos para comprobar su buen uso y reglamentar el uso de los mismos con finalidades particulares en atención a lo establecido en la legislación aplicable.

Los sistemas de información y comunicaciones de MASATS, así como la contratación de los mismos deberán cumplir con las normas de seguridad de la compañía. Todos los dispositivos que puedan ser puestos a disposición de los empleados son propiedad de la empresa y se ponen a disposición de sus empleados para un correcto desarrollo de su trabajo.

En todos los niveles de MASATS se velará por la prevención y el control de los delitos que puedan cometerse mediante el uso de las tecnologías de la información, tales como el acceso no autorizado a sistemas informáticos de competidores, clientes, o cualquier otra empresa u organización pública o privada, la difusión de virus o programas que puedan producir daños en activos materiales o inmateriales, la realización o contratación de ataques de denegación de servicios, la manipulación de

subastas electrónicas o cualquier otro tipo de daños informáticos, las estafas electrónicas, la difusión de rumores, críticas y boicots a través de Internet y las redes sociales, la realización de campañas publicitarias y promociones engañosas, la infracción de la propiedad intelectual o industrial de activos tecnológicos y el espionaje industrial, descubrimiento y revelación de secretos empresariales a través de Internet. Siendo todas las anteriores conductas prohibidas en la compañía.

19. Transparencia financiera y tributaria

La información económico financiera de MASATS reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables. Ningún integrante de la compañía ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de MASATS, que será completa, precisa y veraz.

MASATS cumplirá con las normativas nacionales e internacionales de carácter tributario/fiscal. Asimismo, fomentará la ejecución de todas las acciones que sean necesarias para la reducción de todos los riesgos fiscales significativos y la prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlos.

Asimismo, MASATS declarará correctamente sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, desarrollando así buenas prácticas tributarias.

20. Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

MASATS cumplirá con las disposiciones nacionales e internacionales dictadas para prevenir el blanqueo de capitales.

En este sentido, no se establecerán relaciones de negocios con personas o entidades que no cumplan con las citadas normativas o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

Se estará especialmente alerta contra los intentos de utilización de la red comercial en operaciones de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas. En ningún caso se realizarán operaciones que pudieran servir de cobertura operativa o financiera a actividades terroristas.

Siempre se prestará colaboración activa en la detección y seguimiento de dichas situaciones. Los empleados de MASATS deberán:

- Prestar especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la compañía mantiene relaciones.
- Permanecer alerta frente a los pagos realizados a/o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos, así como a los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, compañía o persona.
- Prestar atención a los pagos realizados a personas, compañías, entidades o cuentas abiertas en paraísos fiscales y a aquellos pagos realizados a entidades en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.
- Prestar especial atención en todas las circunstancias que sugieran que puedan estar desarrollándose operaciones financieras inadecuadas.

21. Protección de datos personales

El tratamiento de los datos de carácter personal se deberá realizar de forma que garantice su privacidad y en todo caso cumpliendo con la legislación vigente y aplicable.

Los integrantes de MASATS tratarán los datos de carácter personal a los que tengan acceso exclusivamente para los fines necesarios, no cediendo en ningún caso estos datos a terceros sin previa autorización del titular del dato o en aquellos casos en que la ley lo permita. En el desarrollo de sus funciones deberán preservar la confidencialidad de los datos personales y controlar que no se utilicen

para objetivos diferentes a los conocidos y autorizados, cumpliendo con el deber de secreto profesional. Estas obligaciones se mantendrán incluso después de finalizar la relación con MASATS.

22. Información confidencial

MASATS considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por cuanto constituyen un sólido soporte para la obtención de un clima de confianza mutua y del compromiso permanente de informar de manera completa, objetiva y veraz para informar a sus clientes, colaboradores y grupos de interés, por lo que son objeto de una especial protección. Toda aquella información perteneciente a MASATS y que no quiera ser puesta en conocimiento de terceros, guardándose reserva sobre la misma, se considerará confidencial, por lo que no podrá ser compartida con estos salvo autorización expresa de la compañía.

Por ejemplo, la utilización de los procesos operativos, sistemas de trabajo, información recibida en reuniones periódicas y asambleas y cualquier otro procedimiento interno, en estos casos se observará la más estricta confidencialidad.

Tampoco se usará información confidencial en beneficio personal o de terceros.

Cuando la información confidencial de que disponga MASATS pertenezca a terceros los integrantes de la compañía deben cumplir con los acuerdos de confidencialidad que tengan suscritos con ellos. Únicamente se podrá revelar dicha información cuando el titular de la misma lo autorice de forma expresa.

Se debe minimizar el riesgo de que personas no autorizadas puedan tener acceso a información de carácter confidencial y/o privilegiada.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información los integrantes de MASATS deben considerarla como confidencial mientras la compañía, en la persona que corresponda, no lo esclarezca.

La información relativa a los clientes es objeto de la más absoluta reserva y sólo podrá ser facilitada a terceros en los casos en que ésta sea requerida en virtud de mandato legal o judicial o bien cuando exista autorización del cliente. Esta misma reserva se aplicará respecto a la información de naturaleza personal o económica que los clientes nos faciliten para su examen, valoración o formalización de operaciones.

El acceso a los datos de los clientes sólo se justifica por motivos profesionales y su custodia y utilización debe realizarse garantizando su derecho a la intimidad y con estricta sujeción a lo establecido por la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

En ningún caso las vinculaciones familiares, económicas o personales entre clientes pueden justificar la vulneración de la confidencialidad.

En todo momento se garantizará a los clientes privacidad y confidencialidad en las conversaciones y transacciones.

23. Comunicación pública y uso de redes sociales

La reputación de MASATS es un valor intangible que lleva años en los más altos estándares de valoración, respondiendo la misma a la opinión que de ella tienen los integrantes de la compañía y terceros. Es obligado apostar por seguir manteniendo el buen nombre de MASATS en todos los ámbitos y sectores.

No hay que olvidar la relevancia que en el mercado y frente a terceros tiene el impacto reputacional, pues puede constituir la semilla de la confianza que debe ser establecida con clientes, proveedores, colaboradores, etc. de la compañía.

Es por ello que todos los destinatarios de este Código deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de MASATS en todas sus actuaciones profesionales. Siempre que aparezcan o se presenten por iniciativa propia como empleadas/os o administradoras/es de MASATS, en cualquier medio social (Internet, redes sociales, etc.), deberán velar por el uso correcto y adecuado de la imagen de MASATS y el respeto a los valores y principios éticos impulsados por MASATS.

Cualquier integrante de la compañía que sea preguntado sobre algún aspecto relativo a MASATS por algún medio de comunicación, o que sea requerido para una intervención pública en nombre de MASATS, deberá dirigirse previamente a la correspondiente dirección de MASATS encargada de la comunicación externa y/o interna, para que se pronuncie al respecto. En todo caso, la información comunicada relativa a MASATS deberá ser transparente, veraz y consistente.

Asimismo, MASATS se abstendrá de realizar declaraciones que puedan posicionarla frente a idearios religiosos, políticos o morales.

24. Contenido y uso de la página web

El contenido de la página web de MASATS proporcionará una información actualizada, fidedigna y de calidad sobre los servicios de la compañía y se ajustará al marco legal en vigor en materia de responsabilidad por los contenidos, garantizando la seguridad y la protección de los datos personales; y seguirá una política de cookies respetuosa con los límites que la legislación vigente impone.

VI: SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO: ¿Quién supervisa su cumplimiento?

Sin perjuicio de la obligación de respetar el contenido de este Código por todos sus destinatarios, el órgano encargado en MASATS de dar seguimiento a su cumplimiento es el Comité de Buenas Prácticas. Éste velará por su respeto y cumplimiento, podrá realizar comprobaciones sobre posibles incumplimientos respecto de los cuales tenga sospechas y podrá sugerir la imposición de sanciones cuando los mismos se confirmen, así como también la adopción de medidas de mejora cuando se detecten fallos o debilidades en los procesos de control de la compañía.

Los destinatarios de este Código podrán trasladar al Comité de Buenas Prácticas aquellos incumplimientos que hayan podido observar sobre el Código o normas derivadas del mismo, es responsabilidad de todos velar por su efectivo respeto y cumplimiento. Para realizar estas comunicaciones podrán utilizar el Canal de Denuncias de la compañía o bien mantener una entrevista personal con el responsable del Canal.

VII. CANAL DE DENUNCIAS: ¿Cómo podéis avisarnos sobre el incumplimiento de una norma o la contravención de alguno de nuestros valores?

MASATS garantizará el establecimiento de un Sistema Interno de Información y su Canal de Denuncias en la compañía con la finalidad de poder denunciar, como mínimo, la existencia de una conducta delictiva o infracción administrativa grave o muy grave en cualquiera de sus procesos.

Será el Responsable del Sistema Interno de Información la persona encargada de supervisar este Canal de Denuncias y de atender las notificaciones que puedan enviarse a través del mismo.

Será obligatorio para todos los empleados de MASATS y terceros con quien se mantenga una relación contractual comunicar estas situaciones de incumplimiento o bien de riesgo a través de este Canal de Denuncias.

El medio a utilizar será la plataforma de gestión de denuncias accesible a través del siguiente enlace: <https://masats.report2box.com/home>; o bien entrevista personal que deberá ser solicitada al Responsable.

Las denuncias que se reciban con carácter anónimo serán también tramitadas. MASATS garantizará la confidencialidad y el anonimato de las comunicaciones que se puedan recibir.

Tanto la gestión del Canal de Denuncias como la tramitación posterior de la investigación interna que, en su caso, pueda ser iniciada a raíz de la denuncia recibida, serán procedimentadas por medio de la Política de Gestión del Sistema Interno de Información y del Procedimiento de Gestión de las denuncias recibidas recogiéndose allí los procedimientos a seguir así como los derechos y deberes de las personas afectadas por la denuncia (persona informante, sujeto denunciado y testigos u otros terceros).

Las consultas o comunicaciones no serán objeto de represalias siempre y cuando se realicen de buena fe. La mala fe se observará cuando la denuncia se realice de forma falsa o con manifiesto desprecio a la verdad.

Si cualquier denunciante entiende que tras haber realizado una consulta o comunicación de incumplimiento de buena fe es objeto de represalias, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del Responsable o del Comité de Buenas Prácticas.

VIII. RÉGIMEN SANCIONADOR: ¿Qué puede ocurrir en caso de no respetar el contenido de este Código?

Este Código forma parte de la regulación de las relaciones laborales en MASATS. Es por ello que el cumplimiento de sus disposiciones se considera una de las obligaciones esenciales del personal laboral de la compañía.

En caso de constatarse una posible infracción de este Código o de cualquier otra de las normas que deriven del mismo, MASATS podrá abrir un procedimiento sancionador a la persona responsable aplicando siempre el principio de proporcionalidad y contemplando las normas aplicables en cada caso como el Convenio colectivo para la industria metalúrgica de la provincia de Barcelona y el Estatuto de los Trabajadores.

En su caso, el incumplimiento del Código, o de sus normas derivadas, comportará la imposición de medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de la infracción y al daño ocasionado.

Para aquellos terceros que mantienen una relación diferente a la laboral con la compañía el cumplimiento del Código constituye un requisito indispensable para la continuación de las relaciones profesionales o contractuales que se mantuvieran con éstas, por lo que se podrá acordar su cese sin ninguna sanción para MASATS en caso de infracción del Código o de las demás normas que deriven del mismo.

IX. COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código constará publicado en la página web de MASATS, así como en su intranet, de modo que se facilite su conocimiento y acceso a todos sus destinatarios.

En caso de duda sobre la interpretación de su contenido, podrá enviarse una consulta al Comité de Buenas Prácticas para que sea resuelta, a través del correo electrónico compliance@masats.es

MASATS deberá promover entre sus integrantes formación y sensibilización relativas al Código. Para ello impartirá sesiones de formación y sensibilización respecto a su contenido a todos sus integrantes y personal laboral. Velará también por realizar trabajos de sensibilización a fin de que todos sus destinatarios lo respeten y tengan confianza en el mismo.

MASATS guardará evidencias sobre los cursos, u otras actividades formativas o de sensibilización, que hayan podido ser realizadas con sus integrantes.

X. COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DE LOS DESTINATARIOS

Todos los destinatarios de este Código deben aceptar su contenido y asumir, con responsabilidad, su respeto y cumplimiento. Se trata de salvaguardar la reputación y prestigio de MASATS así como la de sus miembros; y también de apostar por el cumplimiento normativo minimizando, así, posibles riesgos para todos.

Los destinatarios del Código asumirán las siguientes obligaciones:

- Aceptar el presente Código, así como las demás normas que puedan derivar del mismo;
- Todo nuevo integrante de MASATS deberá aceptarlo en el momento de su incorporación a la misma. Asimismo, para todos aquellos que ya formen parte de la compañía se solicitará una aceptación expresa del Código cuando el mismo sufra modificaciones;
- MASATS podrá solicitar compromisos de aceptación periódicos si así lo estima conveniente;
- MASATS velará por la aceptación, tanto interna como externa cuando resulte conveniente, del Código y guardará evidencias suficientes sobre la misma.

XI. ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Revisiones:

El siguiente cuadro refleja las diferentes versiones del Código que han sido confeccionadas, así como su fecha y modificaciones ulteriores que cada una de las versiones del documento haya podido sufrir:

VERSIÓN	AUTOR	FECHA	CAMBIOS
Ed. 1	Mar Alapont	11/10/2011	Se añaden las normas de internet y correo electrónico
Ed. 2	Asesor externo	12/12/2018	Remodelación total del documento por adecuación al Plan de Prevención de Delitos
Ed. 3	Asesor externo	28/4/2023	Adecuación del texto al actual Modelo de Prevención de Delitos de la compañía y al nuevo Sistema Interno de Información

Aprobación y entrada en vigor:

Este Código será aprobado por el Consejo de Administración de MASATS. Constará en acta del mismo la fecha de aprobación. Siendo esta fecha a partir de la cual el documento entrará en vigor en la entidad.

Seguimiento y adecuación continua:

Se establecerán revisiones periódicas del contenido del Código para garantizar su continua adecuación a la realidad de la compañía, cambios legislativos o jurisprudenciales etc. Asimismo, se realizará seguimiento sobre su respeto y observancia.

Reforma:

El Consejo de Administración podrá reformar el Código por iniciativa propia y/o a propuesta que haga al respecto cualquier destinatario del mismo.